

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**A**

**HOSPITAL PIO XII DE ARGELIA**

**MARCIA CLARENA PÉREZ SÁNCHEZ**

**Gerente**

**Vigencia 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
**Santiago de Cali, septiembre 2021**

**CDVC-SOFP – 51**

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL PIO XII DE ARGELIA**

**VALLE DEL CAUCA**

**2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

## TABLA DE CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. HECHOS RELEVANTES</b>   | <b>4</b>  |
| <b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>   | <b>6</b>  |
| <b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>  | <b>9</b>  |
| 3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL  | 9         |
| 3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL   | 9         |
| <b>3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia</b>   | <b>9</b>  |
| <b>3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>   | <b>10</b> |
| <b>3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería</b> | <b>10</b> |
| <b>3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>                            | <b>11</b> |
| 3.3. GESTIÓN FINANCIERA   | 12        |
| <b>3.3.1. Estados contables</b>   | <b>12</b> |
| <i>3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>                | <b>12</b> |
| <b>3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>   | <b>12</b> |
| <b>4 ANEXOS</b>   | <b>13</b> |
| 4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   | 13        |
| 4.2 CUADRO DE HALLAZGOS   | 14        |

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

**MARCIA CLARENA PÉREZ SÁNCHEZ**

Gerente Hospital Pío XII de Argelia

Señores

**JUNTA DIRECTIVA y  
CONCEJO MUNICIPAL**

Respetada Dra. Pérez, señores Concejo Municipal y Personero Municipio:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno del Hospital PÍO XII de Argelia Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macro procesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al Hospital Pio XII de Argelia, resulta **conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **eficiente**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), excepto por presentar cuentas por pagar sin financiación al cierre de la vigencia, el concepto es **sin reservas**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal negativo de \$307.646.281 producto de adquirir compromisos sin tener en cuenta el PAC o Flujo de Caja.

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **eficiente** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.0.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinó un (1) hallazgo administrativo.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORÍAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

**LEONOR ABADÍA BENÍTEZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El Hospital Pio XII de Argelia Valle, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-995 de febrero 26 de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

##### **3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.**

La entidad no suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

#### **3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL**

##### **3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia**

El Hospital Pio XII de Argelia, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$ 1.458.947.204 y comprometió gastos por \$1.766.593.485, generando un resultado fiscal negativo de -\$307.646.281 producto de adquirir compromisos sin tener en cuenta el PAC o Flujo de Caja. (Ver cuadros 1 y 3).

### CUADRO 1

| HOSPITAL PIO XII ARGELIA<br>Análisis Resultado Fiscal<br>Vigencia 2020 |                          |                           |                                   |                            |                  |                        |                              |                                  |                           |                     |
|--|--------------------------|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------------|------------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Ítem   | Ejecución Ingresos       |                           |                                   |                            | Ejecución Gastos |                        |                              |                                  |                           | Resultado<br>10=4-9 |
|  | Recaudo en efectivo<br>1 | Recursos del Balance<br>2 | Ejecución en Papeles y Otros<br>3 | Total Ingresos<br>4= 1+2+3 | Pagos<br>5       | Cuentas por pagar<br>6 | Reservas Presupuestales<br>7 | Pagos sin Flujo de Efectivo<br>8 | Total Gastos<br>9=5+6+7+8 |                     |
| TOTALES  | 1.458.466.067            | 481.137                   |                                   | 1.458.947.204              | 1.431.988.200    | 334.605.285            | 0                            |                                  | 1.766.593.485             | -307.646.281        |
| Fuente: Área Financiera  |                          |                           |                                   |                            |                  |                        |                              |                                  |                           |                     |
| Elaboro: Equipo Auditor  |                          |                           |                                   |                            |                  |                        |                              |                                  |                           |                     |

### 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$26.959.004 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$31.963.737 a los cuales se les descuenta \$5.004.733 de recursos de terceros. se determinó que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

### CUADRO 2

| HOSPITAL PIO XII ARGELIA<br>Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería<br>Vigencia 2020 |                                   |                               |   |                      |                          |  |                                    |                                |                        |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|---|----------------------|--------------------------|--|------------------------------------|--------------------------------|------------------------|
| (Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto<br>1                              | Depositos Judiciales a Favor<br>2 | pagos efectivos por ppto<br>3 | Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar<br>4 | TOTAL<br>5=(1+2-3-4) | Estado de Tesorería<br>6 | Descuentos de nómina y otros en Tesorería<br>7 | Recursos Resguardos Indígenas<br>8 | SALDO TESORERÍA<br>9 = (6-7-8) | DIFERENCIA<br>10=(9-5) |
| 1.458.947.204   |                                   | 1.431.988.200                 |   | 26.959.004           | 31.963.737               | 5.004.733                                      |                                    | 26.959.004                     | 0                      |
| Fuente: Área Financiera   |                                   |                               |   |                      |                          |  |                                    |                                |                        |
| Elaboro: Equipo Auditor   |                                   |                               |   |                      |                          |  |                                    |                                |                        |

### 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit fiscal de -\$307.646.281 en la fuente de recursos propios. (Ver cuadro 3)

### CUADRO 3

| HOSPITAL PIO XII ARGELIA<br>CONCILIACION RESERVAS CON TESORERIA<br>Análisis Recursos a Incorporar<br>Vigencia 2020 |                                 |                                     |                              |  |   |   |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|--|---|---|
| Fuente   | Saldo Estado del Tesorería<br>1 | Valor Reservas de Apropriación<br>2 | Valor Cuentas Por Pagar<br>3 | Descuentos de nómina y otros en Tesorería<br>4 | Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia<br>5=1-(2+3+4) | Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia<br>5=1-(2+3+4) |
| RECURSOS PROPIOS   | 26.959.004                      |                                     | 334.605.285                  |  | 0   | -307.646.281  |
| FONDOS ESPECIALES  |                                 |                                     |                              |  | 0   |   |
| TOTAL S.G.P  |                                 |                                     |                              |  | 0   |   |
| FONDO REGALIAS (2015)  |                                 |                                     |                              |  | 0   |   |
| DESTINACIONES ESPECIFICAS  |                                 |                                     |                              |  | 0   |   |
| OTRAS DESTINACIONES ESPECIFICAS  |                                 |                                     |                              |  | 0   |   |
| RECAUDOS EN TESORERIA POR DESCUENTOS Y OTROS   | 5.004.733                       |                                     |                              | 5.004.733                                      | 0   |   |
| SUBTOTAL   | 31.963.737                      | 0                                   | 334.605.285                  | 5.004.733                                      | 0   | -307.646.281  |
| SISTEMA GENERAL DE REGALIAS  |                                 |                                     |                              |  | 0   |   |
| TOTAL PRESUPUESTO  | 31.963.737                      | 0                                   | 334.605.285                  | 5.004.733                                      | 0   | -307.646.281  |
| Fuente: Finanzas   |                                 |                                     |                              |  |   |   |
| Elaboró: Equipo auditor  |                                 |                                     |                              |  |   |   |

## 1. Hallazgo administrativo

### Cuentas por pagar contables al cierre de la vigencia

De acuerdo con la información presupuestal presentada, la entidad constituyó obligaciones sin respaldo en tesorería, en la fuente de recursos propios por \$307.646.281, al adquirir compromisos sin tener en cuenta el flujo de caja para amparar los mismos dentro de la vigencia, permitiendo establecer que la entidad presenta debilidades frente a la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos como lo establece el artículo 28 del Decreto 115 de 1996, situación ocasionada presuntamente, por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que pueden generar un riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse en la siguiente vigencia, las cuentas por pagar generadas sin respaldo en tesorería, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que impedirán cumplir con las proyecciones en ese periodo, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

### 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó obligaciones presupuestales por \$307.646.281, las cuales no cuentan con recursos en tesorería y revisada la documentación que las soportan, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

### 3.3. GESTIÓN FINANCIERA

#### 3.3.1. Estados contables

##### 3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

#### 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

### 3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la entidad respecto del control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, del hospital es **eficiente**. (ver cuadro 5)

**CUADRO 5**

| COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%) | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control) | VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA |
|--------------------------------------|---|---|---|--|
| ADECUADO                             | INEFICIENTE                                     | MEDIO   | EFICAZ  | 1,0  |
|                                      |   |   |   | <b>EFICIENTE</b>   |

**4 ANEXOS**

**4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS  
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL PIO XII DE ARGELIA VALLE  
VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

| No. H | Administrativos | Disciplinarios | Penales | Fiscales | Sancionatorio | Beneficio de control | Daño Patrimonial (\$) |
|-------|-----------------|----------------|---------|----------|---------------|----------------------|-----------------------|
| 1     | 1               | -              | -       | -        | -             |                      | -                     |

**4.2 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL**  
**Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**  
**HOSPITAL PIO XII DE ARGELIA**  
**VIGENCIA 2020 PVCF - 2021**

| No. | OBSERVACIÓN   | RESPUESTA DE LA ENTIDAD  | CONCLUSIÓN AUDITORÍA   | A | S | D | P | F | DAÑO PATRIMONIAL |
|-----|---|--|--|---|---|---|---|---|------------------|
| 1   | <p><b>Cuentas por pagar contables al cierre de la vigencia</b></p> <p>De acuerdo con la información presupuestal presentada, la entidad constituyó obligaciones sin respaldo en tesorería, en la fuente de recursos propios por \$307.646.281, al adquirir compromisos sin tener en cuenta el flujo de caja para amparar los mismos dentro de la vigencia, permitiendo establecer que la entidad presenta debilidades frente a la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos como lo establece el artículo 28 del Decreto 115 de 1996, situación ocasionada presuntamente, por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que pueden generar un riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse en la siguiente vigencia, las cuentas por pagar generadas sin respaldo en tesorería, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que impedirán cumplir con las proyecciones en ese periodo, constituyéndose como una observación administrativa.</p> | <p><b>SE ACEPTA EL HALLAZGO</b>, sin embargo, es necesario poner en contexto al ente de control sobre la situación financiera en el sector salud, en el entendido que los ingresos del Hospital como Empresa Social del Estado están constituidos por la venta de servicios de salud a los actores del sistema (EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, SOAT, Ente territorial) con quienes se contrata la prestación de servicios.</p> <p>Los problemas de liquidez (flujo de caja) tienen relación directa con la falta de pago oportuno de las EPS dentro de las relaciones contractuales para la prestación de los servicios de salud, el inicio de procesos de liquidación de varias EPS que hace que el pago de los servicios facturados y cobrados no se reflejen manera inmediata, quedando la recuperación sometida a un trámite dilatorio y muchas veces negativo frente al cobro.</p> <p>Además del cobro insistente a las entidades responsables de pago, se agravó la situación con la llegada de la Pandemia, pues se incrementaron los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios para su prevención y atención, prohibición de prescindir de personal porque se debía garantizar el trabajo, lo cual sin tenerse contemplado influyó de manera desafortunada en la situación de la entidad.</p> <p>Esta administración a pesar del escenario presentado, realizó enormes esfuerzos y eso se reflejó en la disminución del déficit en el 2020 de \$ 307.646.281 comparado con el de la vigencia 2019 que fue de \$385.072.899.</p> <p>La E.S.E. continuará trabajando para disminuir las causas de riesgo y así evitar incurrir en la falta que hoy es objeto de observación por parte de la Contraloría.</p> | <p>Es entendible y verídico las justificaciones del sujeto de control en su respuesta, dada las situaciones del sector salud a nivel nacional, pero como ellos mismos concluyen se acepta el hallazgo administrativo, que les permitirá establecer un plan de mejoramiento como meta para continuar trabajando y disminuir las causas de riesgo y así evitar incurrir en la falta que hoy es objeto de observación por parte de la Contraloría. Por lo tanto, no se desvirtúa la observación administrativa y se establece como hallazgo administrativo en iguales términos y condiciones.</p> |   | 1 |   |   |   |                  |
|     | <b>TOTAL</b>  |  |  | 1 |   |   |   |   | \$               |